RESOLUCIÓN 129
MARZO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO COMPETITIVO"

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, en atención a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios, y

I. CONSIDERANDO

A. Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

B. Que el municipio de La Tebaida, elaboró los documentos previos para tramitar el proceso COMPETITIVO Nº 001 DE 2025 cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009"***

C. Que, de acuerdo con el objeto, naturaleza del proceso y el valor del presupuesto oficial, se adelantó en este caso de un proceso competitivo señalado en el Decreto 092 de 2017.

D. En virtud a lo anterior, el municipio de la Tebaida inició el trámite del proceso competitivo Nº 001 de 2025 y publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP y demás documentos pertinentes a través de la página web https://www.secop.gov.co/ , cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos.

E. Que, se presentaron observaciones durante los días de publicación del pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas por la entidad.

F. Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se presentaron, 5 oferentes:

OFERENTE	**NIT**
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL	901588557
ONG LA RED	821001831
FUNDACION CIDPAC	815004538
CORPHUSOVI	901366361
FUNDACIÓN TIZU	900305221

G. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, financiero y de experiencia de acuerdo a los factores establecidos en el pliego.

H. Que, efectuada la evaluación de las propuestas, se dio traslado del informe evaluativo en el SECOP II y se puso a disposición de los interesados durante el término señalado en el pliego de condiciones a fin de que presentaran las observaciones pertinentes y subsanaran, ya que no fueron habilitados por el comité en los respectivos componentes

I. Que, durante el término de traslado del informe, solo fueron habilitados los siguientes 2 oferentes:

OFERENTE	NIT	ESTADO
CORPHUSOVI	901366361	HABILITADO
FUNDACIÓN TIZU	900305221	HABILITADO

J. Que, teniendo en cuenta lo anterior, procedió el comité evaluador a realizar la calificación de las ofertas, conforme los criterios establecidos en el proceso, obteniendo los siguientes puntajes:

OFERENTE	NIT	PUNTAJE
FUNDACIÓN TIZU	900305221	92.75
CORPHUSOVI	901366361	78

Que en virtud de lo anterior el alcalde del municipio de La Tebaida:

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO COMPETITIVO Nº 001 DE 2025, que tiene por objeto " ***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009***" al proponente **FUNDACIÓN TIZU,** identificado con NIT 900305221-6, con capacidad legal para celebrar contratos, por reunir los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje de calificación de conformidad con lo señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente convenio se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **20250316** del 13 de febrero de 2025

ARTÍCULO TERCERO: El presente convenio se celebrará por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($243.800.000)** y un plazo de ejecución de **106** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el convenio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese esta Resolución en la página del Secop II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en La Tebaida, Quindío, el día 26 MAR 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde del Municipio de La Tebaida

Elaboró: Viviana A. Escobar M./abogada contratista S.G.
Revisó: Guillermo A. Gómez Saldarriaga/Secretario de Gobierno
Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo - Directora Administrativa de Jurídica